

EL LÍMITE ENTRE "MOLESTIA" Y "RIESGO PARA LA SALUD", LO DETERMINARÁ LA EVALUACIÓN DE RIESGOS Y EN FUNCIÓN DE LOS RESULTADOS, SE APLICARÁN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS

CONTROL DEL RIESGO EN SU ORIGEN



- Aislamientos térmicos.
- Ventilación natural o forzada.
- Impulsión de aire humidificado.
- Aire acondicionado.
- Cortinas de aire frío.

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO



- Mecanización de procesos de trabajo.
- Reducción de la exposición.
- Rotación de tareas.
- Programación de descansos.
- Programar las tareas más duras antes de las 12h

OTRAS MEDIDAS PREVENTIVAS



- Programas de aclimatación al calor.
- Información y formación a los y las trabajadoras.
- Vigilancia específica de la salud.

RECOMENDACIONES BÁSICAS



- Beber abundante agua sin necesidad de tener sed.
- Hacer comidas ligeras.
- Evitar las tareas más pesadas en las horas más calurosas.
- Usar ropa ligera, clara y de algodón.
- Protegerse del sol con sombrero.
- Realizar frecuentemente descansos cortos en lugares frescos



NORMATIVA DE REFERENCIA
 / Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
 / Real Decreto 486/1997 de lugares de trabajo.



RIESGOS POR EXPOSICIÓN A EXCESO DE CALOR

38

Prevención de Riesgos Laborales



Sección Sindical de CGT
 Ayuntamiento de Zaragoza
 Vía Hispanidad, 20 (edif. Seminario)
 Tlfno: 976 721239
 Fax: 976 724734
 E-Mail: cgt@cgtaytozar.com
 Delegados de Prevención:
 Isabel López Mauleón
 Carlos Lastanao Lobera

La existencia de calor en el ambiente laboral, constituye en ocasiones una fuente de quejas por falta de confort, bajo rendimiento y en ocasiones puede suponer un riesgo para la salud.

VARIABLES QUE DETERMINAN EL DISCONFORT TÉRMICO

CARACTERÍSTICAS DEL AMBIENTE

- Temperatura del aire
- Humedad del aire.
- Velocidad del aire.
- Tipo de actividad.
- Temperatura de paredes y objetos.
- Tiempo de exposición.



CARACTERÍSTICAS PERSONALES

- Ropa inadecuada..
- Falta de aclimatación.
- Obesidad.
- Insuficiencia de agua.
- Consumo de alcohol, drogas.



La mayoría de las veces la combinación de estas variables da lugar a situaciones de disconfort.



Pero en otras ocasiones, unas condiciones de trabajo con excesivo calor, pueden llegar a producir daños irreversibles para la salud.

EL EXCESO DE CALOR CORPORAL PUEDE PRODUCIR: "ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL CALOR"

- Disminución de confort y atención.
- Irritabilidad.
- Reducción del rendimiento Físico y mental.



✓ Aumento de probabilidad de accidente

- ✓ Agravamiento de dolencias previas. (Respiratorias, cutáneas, renales...)
- ✓ "Enfermedades relacionadas con el calor."

- × Erupción cutánea.
- × Calambres.
- × Síncope por calor.
- × Deshidratación.
- × Agotamiento por calor.
- × Golpe de calor.



ALGUNOS TRABAJOS EN LOS QUE PUEDE SER PELIGROSO EL EXCESO DE CALOR

TRABAJOS EN SITIOS CERRADOS

- ⊗ Fundiciones.
- ⊗ Acerías.
- ⊗ Fábricas de ladrillos.
- ⊗ Fábricas de cerámica.
- ⊗ Plantas de cemento.
- ⊗ Hornos



- ⊗ Panaderías.
- ⊗ Lavanderías.
- ⊗ Fábricas de Conservas.
- ⊗ Minas.
- ⊗ Invernaderos.
- ⊗ Cocinas

TRABAJOS AL AIRE LIBRE



- ⊗ Construcción.
- ⊗ Agricultura.
- ⊗ Jardinería.
- ⊗ Limpieza pública.

La normativa de Prevención de Riesgos Laborales obliga a la empresa a proteger la salud y seguridad de las y los trabajadores, evitando su exposición a condiciones ambientales extremas y a procurar además unas condiciones ambientales que no produzcan incomodidad o molestia a los y las trabajadoras.

RD 486/1997 "CONDICIONES AMBIENTALES DE LOS LUGARES DE TRABAJO"

LOCALES DE TRABAJO CERRADOS

TEMPERATURA	Trabajos sedentarios	Trabajos ligeros	Locales con riesgo de electricidad estática
	Entre 17°C y 27°C	Entre 14° C y 25°C	
HUMEDAD	Entre el 30% y el 70%		Mínimo 50%
VELOCIDAD DEL AIRE	Trabajos en ambientes no calurosos	Trabajos sedentarios en ambientes calurosos	Trabajos no sedentarios en ambientes calurosos
	Máximo 0,25 m/s	Máximo 0,5 m/s	Máximo 0,75 m/s
RENOVACIÓN MÍNIMA DEL AIRE	Trabajos sedentarios en ambientes no calurosos y no contaminados ni viciados		Casos restantes
	Mínimo 30 m ³ /h/trabajador		Mínimo 50 m ³ /h/trabajador

LOCALES DE TRABAJO AL AIRE LIBRE

"En los lugares de trabajo al aire libre, o en los que por la actividad desarrollada, no puedan quedar cerrados, deberán tomarse medidas para que los y las trabajadoras puedan protegerse, en la medida de lo posible de las inclemencias del tiempo".